

ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 1 de 50

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALON CENTRAL DE SESIONES 'LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO''

ACTA No.180 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DOMINGO 5

DE DICIEMBRE DE 2021

HORA DE INICIO 8:00 AM

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2021

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON.
Presidente

H.C LEONARDO MANCILLA AVILA.
Primer vicepresidente

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.
Segundo vicepresidente

CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA.
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURAN LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES LEONARDO MANCILLA AVILA NELSON MANTILLA BLANCO SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 2 de 50

SECRETARIO: Corporación hoy presentes en el salón elíptico del concejo, a toda la ciudadanía en general que nos acompaña por redes sociales, a todo el público en general, a la prensa, bienvenidos.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. No me sirve, alo, ya, presente.

LUIS EDUARDO AVILA. Muy buenas tardes para todos los honorables concejales, no noches para todos los honorables concejales, para todo el equipo de planta del concejo, administración, **presente** señor secretario.

JAVIER AYALA MORENO.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Buenas noches para todos y para todas las personas que se encuentran presentes, señor secretario Luisa Ballesteros, presente.

CARLOS ANDRES BARAJAS.

JAIME ANDRES BELTRAN. Presente secretario.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA.

FRANCISCO JAVIER GONZALES.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.

WILSON DANOVIS LOZANO. **Presente** señor secretario desde las 6 y media, hace una hora.

LEONARDO MANCILLA AVILA.

NELSON MANTILLA BLANCO.

SILVIA VIVIANA MORENO.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. **Presente** señor secretario.

CARLOS FELIPE PARRA. Presente.

TITO ALBERTO RANGEL. Presente.

JORGE HUMBERTO RANGEL.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA.

SECRETARIO: ¿Algún otro concejal desea registrar asistencia?

Señor presidente hay cuórum de liberatorio pero no hay cuórum decisorio.

PRESIDENTE: No habiendo cuórum decisorio hacemos el segundo llamado a lista en 15 minutos señor secretario.

SECRETARIO: Segundo llamado a lista.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Presente.

LUIS EDUARDO AVILA. Presente.

JAVIER AYALA MORENO.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Presente.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Presente señor secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Presente.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. **Presente** señor secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.

WILSON DANOVIS LOZANO. Presente.

LEONARDO MANCILLA AVILA.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 3 de 50

NELSON MANTILLA BLANCO. Presente.

SILVIA VIVIANA MORENO. **Presente** Silvia Moreno en el recinto de la democracia.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Presente.

CARLOS FELIPE PARRA. Presente.

TITO ALBERTO RANGEL. Presente.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Presente.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Presente secretario.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Presente.

¿Algún otro concejal desea registrar asistencia?

17 honorables concejales han contestado el llamado a lista hay cuórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Señor secretario continuemos por favor.

SECRETARIO: Orden del día.

Primero- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL CUORUM

Segundo- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Tercero- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Cuarto- ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022-2025.

Quinto- LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.

Sexto- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Bucaramanga, domingo 5 de diciembre de 2021, 6:30 pm, EL PRESIDENTE FABIAN OVIEDO PINZON, EL PRIMER VICEPRESIDENTE LEONARDO MANCILLA AVILA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, EL SECRETARIO GENERAL CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA. Ha sido leído el orden del día para la sesión de hoy.

PRESIDENTE: ¿Leído el orden del día lo aprueban los honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día. **PRESIDENTE:** Vamos a dar un receso señor secretario ya continuamos.

SECRETARIO: Entramos en receso.

Ejerce como presidente el primer vicepresidente Leonardo Mancilla Ávila.

PRESIDENTE: Muy buenas noches a todos, le pido excusas a toda la ciudadanía, a los concejales por esta demora, pero debemos aclarar de que la demora no fue porque la mesa directiva quisiera, si no que se presentaron unas recusaciones a última hora, faltando minutos ya para iniciar la sesión y la oficina jurídica pidió que se hiciera un receso para poderle darle un estudio, entonces esa fue la demora, para que toda la cuidada… para que quede claro a la ciudad y a los honorables concejales, señor secretario hacemos el llamado a lista.

SECRETARIO: Gracias señor presidente, tercer llamado a lista.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Presidente, secretario, aquí estoy desde las 6:30 cumpliéndole a la ciudad, a los bumangueses que están allá esperando que resolvamos esta plenaria, y aprovecho para



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 4 de 50

pedirle a mis compañeros que hoy por el ruido que hay en la ciudad con este proceso hagamos el voto público, yo estoy hasta ahora separada por este proceso por la incertidumbre jurídica que este tiene, hoy he venido a ejercer mi derecho al voto y le pido a mis compañeros por respeto a la ciudad que hagamos el voto público, **presente**.

LUIS EDUARDO AVILA. Presente.

JAVIER AYALA MORENO. Presente.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Presente.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Secretario buenas noches, Carlos Barajas, **presente**.

JAIME ANDRES BELTRAN. **Presente** secretario, uniéndome a la iniciativa del concejal Marina.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Presente señor secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Buenas noches señor secretario, sea todos los compañeros, a los funcionarios de esta corporación y a la ciudadanía, presente.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. **Presente** secretario. WILSON DANOVIS LOZANO. Buenas noches secretario, nuevamente el llamado de la ciudadanía para que haya transparencia en esta elección y para que el voto sea publico esta noche, que Bucaramanga y Santander se enteren como votan los concejales de Bucaramanga, **presente** secretario.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Presente.

NELSON MANTILLA BLANCO. Buenas noches, **presente** señor secretario.

SILVIA VIVIANA MORENO. Buenas noches, **presente** desde el recinto de la democracia.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Buenas noches, presente señor secretario desde las 6:30 en punto de la tarde, nos tocó hacer el receso por las explicaciones que da el señor presidente porque pareciera que quisieran seguir con la jugadita, pocos minutos antes llegaron unas recusaciones que deben ser resueltas en esta plenaria.

CARLOS FELIPE PARRA. Buenas noches, presente, solicitándole a los concejales que ejerzan el voto público de frente a la gente, de frente a sus electores, sin ninguna vergüenza de lo que deciden escoger para la ciudad.

TITO ALBERTO RANGEL. Presente.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Presente.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Buenas noches para todos, **presente** desde las 6:30 de la tarde secretario.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Presente.

Hay cuórum decisorio y de liberatorio, 19 concejales han contestado el llamado a lista.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, proseguimos con el orden del día.

SECRETARIO: Si señor presidente.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **5** de **50**

Tercero- Entonación del HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA nos ponemos de pie por favor.

(SUENA EL HIMNO DE BUCARAMANGA)

SECRETARIO: Continuamos con el punto cuarto, ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2022-2025.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, le vamos a dar el uso de la palabra al doctor Javier jurídico de la corporación para que nos indique el proceso que se siguió y las recusaciones que llegaron.

JURIDICO: Muchas gracias señor presidente, un saludo muy respetuoso a los miembros del concejo municipal de Bucaramanga, a la ciudadanía que nos acompaña a través de los diferentes medios digitales, a las unidades de apoyo, personal de planta y comunidad que se encuentra presente en el recinto. Señores concejales me permito señalar que conforme al cronograma de la convocatoria y la proposición del 2 de diciembre del 2021, el día de hoy se llevara a cabo la sesión del contralor municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025, conforme lo dispone el artículo 37 de la resolución número 089 de 2021 que regula la presente convocatoria, no obstante antes de proceder a este punto es necesario poner en conocimiento de la plenaria que de la revisión del correo electrónico de la corporación se evidencia la presentación de solicitudes de recusaciones que fueron allegadas y en consecuencia se debe dar lectura de cada una de ellas de manera individual para que cada concejal y conforme lo dispuesto por la corte constitucional en sentencia C1040 del 2005 que señala, por otra parte ha de tenerse en cuenta que cada manifestación individual de impedimento obedece a consideraciones subjetivas sobre circunstancias evidentemente personales de los congresistas, artículo 291 de la ley quinta de 1992, lo cual permite distinguir cada situación de las demás en la medida en que cada congresista debe valorar antes de manifestar un impedimento si su situación particular tiene sobre su voluntad una incidencia tal que le impide participar en el trámite de una ley o excepcionalmente de una reforma constitucional, de ahí el artículo 182 de la constitución señale que la declaratoria de impedimento ha de basarse en una creencia es decir en una apreciación evidentemente subjetiva sobre la situación individual en la que se encuentre el congresista respecto de un proyecto determinado, en tal sentido señor presidente es prioritario que se solicite al señor secretario dar lectura de las recusaciones presentadas.

PRESIDENTE: Gracias doctor Javier, señor secretario démosle lectura a la recusación presentada contra el concejal Fabián Oviedo.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 6 de 50

SECRETARIO: Señores concejo municipal de Bucaramanga, 5 de diciembre del 2021, referencia recusación declaratoria impedimento para votar, recusado Edinson Fabián Oviedo Pinzón, fundamento articulo 11 numeral quinto de la ley 1437 de 2011, Miriam Cecilia Medina Buitrago mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra de los honorables concejales de Bucaramanga, los señores Edinson Fabián Oviedo Pinzón en calidad de mesa directiva del concejo municipal de Bucaramanga periodo 2020, quien ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedidos para ser parte del proceso de selección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2020-2023, no ha declarado su impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que al igual que Neira Johana Díaz Delgado abogada contratista del concejo de Bucaramanga y Jenny Fernanda Bayona quien fue jefe de oficina jurídica del concejo de Bucaramanga, la procuraduría general de Santander se encuentra adelantando etapa de investigación preliminar contra los funcionarios tras las denuncias presentadas por el señor Ricardo Arciniegas García, abro comillas "el mismo 22 de octubre Ricardo Arciniegas García denuncio las conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón presidente del concejo de Bucaramanga, Neira Johana Díaz abogada contratista del concejo de Bucaramanga, Jenny Fernanda Bayona exjefe de oficina jurídica del concejo de Bucaramanga Y Jaime Alexander Hernández Muñoz personero municipal del valle de San Jose por considerar que existía, existiría incompatibilidad para ser elegido Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, porque los periodos de contralor y personero se cruzan parcialmente, Arciniegas alega a que pese a existir esta incompatibilidad en el concejo, avanzo e incluyo a Hernández en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes admitidos, el 27 de octubre el mismo Arciniegas García denuncia conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón, Neira Johana Díaz, Jenny Fernanda Bayona y Ledi Nayende Cortez porque estaría inhabilitado para ser elegido contralor porque Cortez Porras desde el 6 de enero de 2021 es contratista de bomberos de Bucaramanga y sin embargo el concejo de Bucaramanga lo relaciono en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes, fundamentos de derecho ley 14, ley 734 de 2002 articulo 23 falta disciplinaria, articulo 48 faltas gravísimas, ley 1437 de 2011 articulo 11 conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación numeral quinto, petición, que se surta el debido proceso de la recusación conforme el artículo 12 de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 7 de 50

la ley 1437 de 2011, descendiendo de lo anterior sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga del 5 de diciembre del 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, acéptese la recusación presentada en contra del señor Edinson Fabián Oviedo Pinzón quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedido conforme lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437, no ha declarado su impedimento en los términos de ley previstos. Cuarto, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal. Quinto, se inicia investigación disciplinaria y se aplica los máximos sancionatorios por la falta gravísima realizada por los concejales de Bucaramanga los señores Edinson Fabián Oviedo Pinzón, notificaciones, recibo notificaciones en el correo electrónico, atentamente Miriam Cecilia Medina Buitrago.

Ha sido leída la recusación contra Edinson Fabián Oviedo Pinzón.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, le vamos a dar la palabra al doctor Javier para que nos de el concepto jurídico.

JURIDICO: Muchas gracias señor presidente, de lectura de la solicitud de la recusación presentada contra el concejal Fabián Oviedo, se advierte que los argumentos de la misma son que cursen investigación preliminar disciplinaria por una denuncia presentada por Ricardo Arciniegas García, que el 22 de octubre denuncio las conductas por considerar que existía incompatibilidad para ser elegido el señor Alexander Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, cargo que se cruza su periodo con el de personero, además de la denuncia versaba porque se consideró que e1candidato Lenin Allende Cortez estaría inhabilitado para ser contralor por ser contratista de bomberos de Bucaramanga, sobre esta solicitud de recusación presentada se advierte que la misma no cumple con las causales de procedencia que ha dicho la corte constitucional en sentencia C 532 de 2015 en la que señalo, ahora bien como la solicitud de debe cumplir unos requisitos recusación procedencia entre estos, expresar las razones en que se funda, señalar la causal legal y aportar las pruebas pertinentes el servidor público que conoce la actuación disciplinaria debe hacer un control formal de la solicitud de tal modo que se encuentra que no se satisface las exigencias legales, rechace la recusación, esto implica que el fondo del asunto no alcanza a ser estudiado precisamente debido a la no satisfacción de los requisitos de forma de la solicitud, en este evento surge otra modalidad de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 8 de 50

auto esta vez de rechazo de la recusación por el incumplimiento de los requisitos formales para su alegación que claramente se diferencia del auto que niega la recusación, de la revisión de solicitud de recusación presentada en contra del concejal Fabián Oviedo se advierte que con la misma no fueron aportadas pruebas, situación por la cual no se advierte que se cumpla con el requisito de procedencia, de igual manera la causal de recusación que fue invocada es la contemplada en el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 del 2011 que establece, existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su conyugue o compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral primero y cualquiera de los interesados actuación, su representante o apoderado, en este caso no se cumple con el presupuesto establecido en esta causal según el cual debe existir litigio o controversia entre el servidor que deba resolver la actuación administrativa y cualquiera de los interesados en la actuación sin que la recusante Miriam Cecilia Medina Buitrago sea en este momento interesada en la actuación en consideración de que no funge como ternada, de igual manera se debe decir que los hechos que aquí se ponen de presente pese a que tienen diferencias fácticas ya fueron resueltos y decididos por la plenaria el día 2 de diciembre de 2021 en donde se presentó recusación en contra del doctor Fabián Oviedo por haberse interpuesto queja disciplinara y penal y sobre este hecho la corte constitucional ha dicho que está prohibido recusar varias veces al mismo hecho anterior, a esto se señaló en la sentencia C 323 de 2006, en este entendido, en concepto de esta oficina jurídica la presente recusación debe ser rechazada de plano, señor presidente, se debe preguntar a la plenaria si acogen el concepto jurídico y rechazan de plano la solicitud de recusación presentada en contra del concejal Fabián Oviedo por no cumplir con los requisitos de procedencia.

INTERVENCION HC CARLOS FELIPE PARRA: Presidente para
el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Carlos Parra.

CARLOS FELIPE PARRA: Quiero aclarar algo del concepto jurídico que nos acaban de dar, escuche que como la señora Neila no era parte de los ternados, no estaba legitimada para presentar una recusación, como si existiera un requisito solamente de interés particular y no de interés público en la figura de las recusaciones.

PRESIDENTE: ¿Tiene el uso de la palabra doctor Javier, de una vamos a responder o espere un



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página 9 de 50

momentico, espere un momentico, algún otro concejal quiere el uso de la palabra?

No hay más entonces tiene el uso de la palabra doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, reitero entonces lo que manifestaba la corte respecto de la actuación administrativa y cualquiera de los interesados, ya hemos sido claros y puntuales en el alcance que da el concepto respecto de la actuación que pretende ejercer la recusante Miriam Cecilia Medina Buitrago respecto de la recusación presentada entonces es importante verificar que la causal invocada expresamente señala que debe existir ese interés que eso corresponde a lo transcrito por parte de la recusante en la actuación, el interés que deba apreciarse dentro de la respectiva actuación, esa es, ese es el concepto de la oficina jurídica señor presidente.

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Perdón presidente una interpretación a...

INTERVENCION PRESIDENTE: Bueno vamos a hacer una cosa porque si no se va a volver esto un debate de control político y ya a la gente la estudio mucho tiempo, yo les voy a dar el uso de la palabra por un minuto para que hagan las consultas, díganme quien va a pedir en esta ocasión, quien va a pedir el uso de la palabra para no después, después de esto ya someto a votación.

Tiene el uso de la palabra la concejal Marina y seguidamente el concejal Carlos Parra y proseguimos, ya no le doy el uso de la palabra a nadie más.

MARINA AREVALO DURAN: Esta pregunta es para el jurídico, primero le entendí y por favor me aclara que usted dice que una de las razones de esta recusación que se está evaluando es que las pruebas no se llegaron, bueno, si un proceso tiene reserva pues es natural que no se hallan allegado las pruebas, y la siquiente pregunta que también le escuche a usted en su referencia y es que por el desconocimiento de esta solicitud que está llegando, pero yo pregunto cuál desconocimiento si es que esto es noticia publica, si usted examina jurídico los periódicos regionales han hablado todo el tiempo del conflicto de intereses del presidente Fabián Oviedo con una de las ternadas, entonces no creo que esto nos sorprenda y no es la primera vez que ha llegado este tipo de solicitud, entonces eso quisiera que desde lo jurídico lo aclaren, gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra.

CARLOS FELIPE PARRA: Gracias presidente, pues por lo visto entonces la maniobra que se podría utilizar es digamos como aducir una falta de legitimación para poder presentar recusaciones en cabeza de las



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **10** de **50**

personas que las presenta, pero según el reglamento los concejales también podemos presentar recusaciones, entonces la solicitud es que todas las recusaciones que hayan sido presentadas por un tercero las podamos presentar también nosotros y ese digamos es la solicitud, que esta recusación si la piensan gambetear por el lado de que la presento un tercero no está legitimado en activa con un concepto, las presentamos nosotros a título de concejales y tienen que ser estudiadas por la plenaria, esa es la solicitud.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, atendiendo las precisiones que hacen la honorable concejal Marina es prioritario señalar el estudio de esta solicitud de recusación corresponde a taxativamente o puntualmente a un caso particular que fue puesto en conocimiento de la corporación mediante los canales institucionales y obedece a un presunto conflicto controversia entre el recusante y el servidor, entonces es claro dejarlo sobre la mesa y se debe tener en cuenta que entre la recusante y el servidor no hay litigio, no existe en ese orden de ideas, sabemos que sobre el trámite que se le ha dado esta recusación obedece como bien manifiesto en el concepto que fue solicitado por el señor presidente y está plenaria que los hechos que aquí se ponen de presente, aunque tienen diferencias prácticas ya fueron resueltos y decididos en la plenaria del 2 de diciembre donde se presento está recusación en contra de honorable concejal Fabián Oviedo por haberse interpuesto la queja disciplinaria y penal, cabe resaltar que los medios como bien manifiestan la honorable concejal no son jueces, es muy importante ponerle de presente y los trámites que ha adelantado esta corporación se han realizado con estricto apego a la norma.

Honorable Concejal Carlos atendiendo en su precisión reitero que teniéndose en cuenta que como ente la recusante y el servidor no hay litigio, no se configuraría las causal decir estas no son taxativas, estas son taxativas y restrictivas deben cumplirse textualmente como dice la causal que señala el escrito de recusación, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Listo, vamos a someter...

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Presidente para
solicitar voto nominal.

PRESIDENTE: Listo, votación nominal señor secretario, la pregunta es, acogen el concepto jurídico y rechazan de plano la solicitud de recusación presentada contra el concejal Fabián Oviedo por no cumplir los requisitos de procedencia, estamos en votación ya.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **11** de **50**

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Una moción de

procedimiento sobre la votación que es procedente.

PRESIDENTE: ¿Cuál es la moción?

CARLOS PARRA: La pregunta es tendenciosa porque lo que está pidiendo se acoge a un concepto jurídico no, de manera que votar negativo es amenazante diciendo que no acoge un concepto jurídico ya que va en contra la ley, es una pregunta tendenciosa, lo que le pido es que la reformule para que no implique adaptarse al concepto jurídico.

PRESIDENTE: Concejal usted tiene dos opciones o la vota negativo o positivo.

CARLOS PARRA: No, le estoy solicitando que la reformule porque la pregunta es tendenciosa y amenazante, entonces que la reformule para que no constituye una amenaza los concejales.

PRESIDENTE: ¿Bueno vamos a hacerlo, alguna moción concejal?

JAIME ANDRES BELTRAN: Presidente en el mismo sentido no podemos generar preguntas que impliquen afectación a la hora de establecer una opinión una decisión por eso la pregunta es sencilla, se acepta o no se acepta la recusación.

PRESIDENTE: No, es que no estamos aceptando porque el jurídico acabo de decir que no se aceptaba por parte de la oficina jurídica la recusación que es rechazada de pleno entonces, por eso la tengo que ser así, el jurídico nos dice a nosotros, el jurídico es el jurídico de la corporación que rechaza el pleno está recusación entonces por eso debo de hacerla así, entonces ya digo señor secretario, vuelvo y la reformulo, se acogen al concepto jurídico y rechazan de plano la solicitud de recusación presentada contra el concejal Fabián Oviedo por no cumplir con los requisitos de procedencia.

Marina De Jesús Arévalo Duran:

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Moción de procedimiento.

PRESIDENTE: Ingeniero José Luis vamos a hacer una cosa mientras yo este formulando la pregunta para ser sometida a votación apaga los micrófonos de los concejales por favor.

La oficina, por eso le estoy haciendo la pregunta concejal, que si ustedes aceptan el concepto jurídico, sí o no y pues si no lo aceptan dígale que no.

Esa es la pregunta que usted quiere formular concejal, yo estoy formulándole acá, usted decide si vota o no.

Ingeniero José Luis por favor le pido vamos a someter a votación entonces apaga los micrófonos.

¿Vuelvo a formular la pregunta, se acogen al concepto jurídico y rechazan de plano la solicitud de recusación presentada contra el concejal Fabián



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **12** de **50**

Oviedo por no cumplir con los requisitos de procedencia?

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Me puede volver a formular la pregunta porque no la entendí.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Presidente, positivo.

JAIME ANDRES BELTRAN. Puede repetir la pregunta nuevamente secretario por favor?

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo señor secretario.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Pido amablemente que repitan la pregunta por favor para entenderla, la pueden repetir por favor.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON.

CARLOS FELIPE PARRA. **Negativo** y esa pregunta en sí mismo es prevaricar y viciar todo el proceso, se acaban de tirar incluso todo el proceso porque no estamos decidiendo una recusación.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Si.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Secretario
necesito votar, presidente.

INTERVENCION HC WILSON DANOVIS LOZANO: Mi voto

negativo para que lo registren.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: ¿Puedo votar

presidente o no tengo derecho al voto?

PRESIDENTE: ¿Señor secretario ya se cerró la votación o no?

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: No señor no se ha cerrado y estoy votando.

INTERVENCION HC WILSON DANOVIS LOZANO: Yo pedí negativo antes de que usted dijera eso presidente.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Estoy votando y me tiene que dar el derecho al voto.

PRESIDENTE: Concejal Marina le pido que respete porque le estoy preguntando al jurídico, ya ahorita cuando le dé, necesite el uso de la palabra si usted es decente y me la pide yo con mucho gusto.

INTERBENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Es que le estoy
diciendo...

PRESIDENTE: Pero le estoy preguntando, escuche, silencio, estoy preguntando si ya se cerró la votación.

¿Señor secretario ya se cerró la votación sí o no? ¿Señor secretario, ya se cerró la votación si o no?



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **13** de **50**

SECRETARIO: Concejal Marina no se ha cerrado la votación, estaba terminando de contar los votos.

PRESIDENTE: No se ha cerrado la votación.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Voto negativo.

SECRETARIO: Concejal Marina.

INTERVNCION HC JAIME ANDRES BELTRAN: Jaime Andrés negativo dejamos constancia del tipo de pregunta que quedo formulada.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Marina Arévalo vota negativo y dejando constancia de que la pretenciosa pregunta que hizo el presidente y de la irregularidad jurídica, voto negativo.

SECRETARIO: Registrado su voto concejal Marina, registrado el voto Jaime Beltrán.

INTERVENCION HC LUISA FERNANDA BALLESTEROS:

Secretario me hace el favor y me pide el voto.

SECRETARIO: ¿Cuál es su voto concejal Luisa?

LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Mi voto es negativo y lo único que yo quería presidente era que me repitieran la pregunta porque tengo derecho a no entenderla, gracias.

SECRETARIO: Concejal Luisa registrado su voto, concejal Danovis?

WILSON DANOVIS LOZANO: Mi voto es negativo apegándome al reglamento del concejo que dice que cualquier ciudadano podrá recusar a algún concejal.

SECRETARIO: Registrado su voto, se cierra la votación.

PRESIDENTE: ¿Gracias, cuantos votos salieron señor secretario?

SECRETARIO: 8 votos negativos 10 votos positivos.

PRESIDENTE: Ha sido rechazada la solicitud presentada contra el concejal Fabián Oviedo.

SECRETARIO: Segunda recusación, Jorge Humberto Rangel Buitrago.

Ejerce como presidente Fabián Oviedo Pinzón.

PRESIDENTE: Secretario vamos a darle lectura a la segunda recusación de manera muy despacio, por favor señor secretario, doctor Javier, para los concejales que hoy no están entendiendo las preguntas ni lo que se está leyendo por favor leas le despacio para que no haya ningún inconveniente y puedan escuchar bien.

SECRETARIO: Segunda recusación Leonardo Mancilla Ávila, recusado Leonardo Mancilla Ávila, Miriam Cecilia Medina Buitrago mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra de los honorables concejales de Bucaramanga, los señores Leonardo Mancilla Ávila en calidad de mesa directiva del concejo municipal periodo 2020, quien ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedidos para ser parte del proceso de selección de contralor municipal de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **14** de **50**

Bucaramanga periodo 2020-2023, no ha declarado impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que al igual que Neira Johana Díaz Delgado abogada contratista del concejo de Bucaramanga y Jenny Fernanda Bayona quien fue jefe de oficina jurídica del concejo de Bucaramanga, la procuraduría regional de Santander se encuentra adelantando etapa de investigación preliminar contra los funcionarios tras las denuncias presentadas por el señor Ricardo Arciniega García de acuerdo a "el mismo 22 de octubre Ricardo Arciniega García denuncio las conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón, Neira Johana Díaz, Jenny Fernanda Bayona, Jaime Alexander Hernández Muñoz por considerar que existía, existiría incompatibilidad para ser elegido Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, porque los periodos contralor y personero se cruzan parcialmente, Arciniega alega a que pese a existir esta incompatibilidad en el concejo, avanzo e incluyo a Hernández en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes admitidos, el 27 de octubre el mismo Arciniega García denuncia conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón presidente del concejo de Bucaramanga, Neira Johana Díaz, Jenny Fernanda Bayona y Ledi Nayende Cortez porque estaría inhabilitado para ser elegido contralor porque Cortez Porras desde el 6 de enero de 2021 es contratista de bomberos de Bucaramanga y sin embargo el concejo de Bucaramanga lo relaciono en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes admitidos, fundamentos de derecho ley 14, ley 734 de 2002 articulo 23 falta disciplinaria, articulo 48 faltas gravísimas, ley 1437 de 2011 articulo 11 conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación numeral quinto, petición, que se surta el debido proceso de la recusación conforme el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, descendiendo de lo anterior sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga el 5 de diciembre del 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, acéptese la recusación presentada en contra de los señores Leonardo Mancilla Ávila quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedido conforme lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 de 2011, no ha declarado su impedimento en los términos de ley previstos. Cuarto, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal. Se inicia investigación disciplinaria y se aplica los máximos sancionatorios por la falta gravísima realizada por el concejal Leonardo Mancilla Ávila, atentamente Miriam Cecilia Medina Buitrago.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **15** de **50**

Ha sido leída la recusación.

PRESIDENTE: Doctor Javier jurídico del concejo por favor nos rinde concepto de la oficina jurídica.

JURIDICO: Muchas gracias señor presidente, de lectura de la solicitud de la recusación presentada contra el concejal Leonardo Mancilla Ávila, se advierte que los argumentos de la misma son que cursen investigación preliminar disciplinaria por una denuncia presentada por Ricardo Arciniegas García, que el 22 de octubre denuncio las conductas por considerar que existía incompatibilidad para ser elegido el señor Alexander Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, cargo que se cruza su periodo con el de personero, además de la denuncia versaba porque se consideró que el candidato Lenin Allende Cortez estaría inhabilitado para ser contralor por ser contratista de bomberos de Bucaramanga, sobre esta solicitud de recusación presentada se advierte que la misma no cumple con las causales de procedencia que ha dicho la corte constitucional en sentencia C 532 de 2015 en la que señalo, ahora bien como la solicitud de recusación debe cumplir unos requisitos de procedencia entre estos, expresar las razones en que se funda, señalar la causal legal y aportar las pruebas pertinentes el actuación servidor público que conoce la disciplinaria debe hacer un control formal de la solicitud de tal modo que se encuentra que no se satisface las exigencias legales, rechace l a recusación, esto implica que el fondo del asunto no alcanza a ser estudiado precisamente debido a la no satisfacción de los requisitos de forma de solicitud, en este evento surge otra modalidad de auto esta vez de rechazo de la recusación por el incumplimiento de los requisitos formales para su alegación que claramente se diferencia del auto que niega la recusación, de la revisión de solicitud de recusación presentada en contra del concejal Leonardo Mancilla Ávila se advierte que con la misma no fueron aportadas pruebas, situación por la cual no se advierte que se cumpla con el requisito procedencia, de igual manera la causal de recusación que fue invocada es la contemplada en el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 del 2011 que establece, existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su conyugue o compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral primero y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, en este caso no se cumple con el presupuesto establecido en esta causal según el cual debe existir litigio o controversia entre el servidor que deba resolver la actuación administrativa y cualquiera de los



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **16** de **50**

interesados en la actuación sin que la recusante Miriam Cecilia Medina Buitrago sea en este momento interesada en la actuación en consideración de que no funge como ternada, debe tenerse claridad que toda persona puede interponer recusaciones lo que señale en mi intervención es que las causales de impedimento son taxativas y la que fue invocada es la contemplada en el numeral quinto del artículo 11 de la Ley 7 de 2011, la cual establece que para que se configuré la misma debe existir litigio o controversia entre el servidor y el interesado en la actuación, aquí no existe litigio o controversia entre la recusante y en este caso el concejal Mancilla por cuanto ella misma refiere que quién interpuso la denuncia fue Ricardo Arciniegas encontrándose que este último Arciniegas tampoco tiene interés en la actuación.

En este entendido en concepto de esta oficina jurídica la presente recusación debe ser rechaza de plano, señor presidente se debe preguntar a la plenaria si acogen el concepto jurídico y rechazan de plano la solicitud de recusación presentada en contra del concejal Leonardo Mancilla por no cumplir con los requisitos de procedencia.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra y le sigue la concejal Marina.

CARLOS PARRA: Gracias presidente, voy a tratar de explicar tranquilamente lo que estamos haciendo porque en realidad nos estamos poniendo todos en riesgo con lo que está pasando acá, un ciudadano presenta una recusación diciendo que hay litigio pendiente entre la mesa directiva y digamos un proceso administrativo y lo que está haciendo la oficina jurídica es que emite un concepto con el cual rechaza de plano el impedimento y la plenaria lo que está haciendo es acoger el concepto con el cual rechaza de plano, el reglamento el Consejo dice que el que resuelve los impedimentos en la plenaria no el jurídico del concejo, usted jurídico también se está poniendo el riesgo porque usted no puede rechazar de plano lo que dice la sentencia es para procesos disciplinarios en el término de la audiencia o sea nosotros estamos trayendo una norma del proceso verbal disciplinario a la plenaria del Consejo, eso no existe y nos estáis yendo dos causales, la primera porque no contemplan los requisitos de forma y la segunda qué porque el ciudadano no tiene un interés legítimo, el artículo 36 numeral segundo parágrafo segundo dice, cualquier ciudadano podrá establecer un conflicto interés una recusación, ustedes se están poniendo en riesgo compañeros, el mismo funcionario se está poniendo en riesgo, le pregunto señor jurídico, que estamos haciendo acá, estamos acogiendo su concepto, estamos decidiendo la recusación son dos cosas diferentes, porque usted no



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **17** de **50**

tiene el derecho de rechazar de plano nada porque su oficio es emitir concepto para la plenaria, pero la plenaria en la que toma la decisión de aceptar el impedimento o no, pero además de aceptarlo por la razón de no estáis no está legitimado, es además abusivo porque es decirle a la gente, oiga, usted no pueden vigilar al Consejo, el único que puede presentar una impedimentos el que tenga el litigio pendiente, eso cambia todo el régimen sancionatorio es una locura lo que estamos haciendo en serio, deberíamos en este momento reflexionar y aunque sea en plan calypo bótelo y niéguelo, pero con una pregunta que diga acepta el Consejo el impedimento, pero no con una pregunta tramposa, ustedes tienen los votos niéquenlo de frente, pero no con trampas, no con una pregunta amañada.

Entonces la pregunta señor jurídico es, que estamos haciendo acá, opción 1 estamos acogiendo o no un concepto suyo, opción dos estamos decidiendo de fondo la recusación que es lo que nos corresponde y en especial porque decimos que no tiene legitimidad para presentar si en especial por ejemplo el proceso disciplinario es un proceso público que cualquier ciudadano puede interponer una denuncia no tiene ninguna legitimidad y legitimación para poderlo hacer, ¿en serio? Esto ya se está pasando, abuso en las normas para acomodar a las instituciones, entonces le pido que respondamos esas preguntas por lo menos.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la concejal Marina, vamos a dar las intervenciones por dos minutos por favor concejales.

INTERVENCION HC LUIS CASTAÑEDA: Presidente para una moción.

PRESIDENTE: Tiene la moción concejal Luis Fernando.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Presidente para declarar sesión permanente por favor.

PRESIDENTE: ¿Liberan los concejales sesión permanente?

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Presidente para votación nominal la sesión permanente.

PRESIDENTE: Ya quedo votada concejal Carlos.

SECRETARIO: Ya quedo aprobada la moción de sesión permanente.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra por tres minutos, los tres minutos no obedecen a nada diferente de empezar a anticiparnos a una estrategia que dicen tener de que aquí terminemos a las 12 de la noche, tenemos que darle el trámite a eso para que no crean que se eligió de afán o a última hora el orden del día de hoy, tiene el uso de la palabra concejal Marina.

MARINA AREVALO DURAN: Presidente antes del uso de la palabra debo aclarar que en la plenaria se pidió



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **18** de **50**

votación nominal para todo, eso lo pidió el concejal Parra hace unos minutos, votación nominal para todo y acabamos de votar una sesión permanente y no se cumplió con que era votación nominal.

La pregunta para el jurídico, doctor Javier si me escucha, Como concejal de Bucaramanga voy a hacer una observación y le corresponde a usted aclararla porque usted no es el jurídico de la Mesa Directiva ni de las mayorías, usted es el jurídico de la Corporación de acuerdo, entonces, yo entiendo que de alguna manera y si no es así le agradezco me lo resuelva las mayorías y usted se reunieron para mirar de qué manera le podían sacar el quite a estas solicitudes de los ciudadanos y a estas recusaciones y una de esas salidas que encontraron, fue que usted se prestara para inducirnos a error en esta votación yo siento que me están induciendo a error, porque lo que yo como concejal debo hacer es votar positiva o negativa una solicitud de impedimento, simple, no hay si no, si y no, y no como el concejal Leonardo planteo la pregunta y como ahora la están planteando, o sea que nosotros aquí Cambio la directiva del Consejo y ahora quién dirige la plenaria y quién ordena cómo se vota es usted, ese es su papel, quiero que lo deje en acta, si usted como contratista del Consejo tiene esas funciones, por favor, lo ratifican para que quede en acta porque de esto hay que enviarle copia solicito ya a la Procuraduría gracias. PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Jaime Andrés.

JAIME ANDRES BELTRAN: Gracias presidente, quiero utilizar mi intervención secretario para que quede constancia en el acta, 1 que no soy abogado que soy comunicador social y lo que está haciendo el jurídico es inducir al error y dejo constancia porque esto va a ser demandado, al ser demandado yo no estoy votando un concepto del jurídico, yo fui citado y como concejal voto, es una recusación no un concepto y si esto al demandarse trae prejuicios sobre mi credencial y la de mi compañera bancada como comunicador que soy, no abogado, porque eso es importante que el juez entienda lo que estoy diciendo, soy comunicador no soy abogado y si estoy votando bajo la presión que estableció el presidente anterior como lo fue don Leonardo, a las patadas, dejo hoy constancia ante entes como la procuraduría y todos los entes que van a revisar, que la manera como se está preguntando induce al error y yo no soy abogado, por lo tanto si me ponen a votar negativo positivo, en ese sentido no es presidente que nos cueste entender la pregunta o que seamos poco inteligentes, yo creo que por ser inteligente es que hoy estamos volviendo a preguntar y dejando constancia sobre la mesa, y mi constancia es al no



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **19** de **50**

ser abogado al ser comunicador y poder dejar en el acta de manera clara y verbal que yo no estoy votando conceptos de un jurídico, yo voto recusaciones por tanto lo que están haciendo hoy en el concejo es inducir al error o si no señor jurídico ya que la pregunta es para usted, demuéstreme de manera jurídica que yo debo votar una opinión o percepción de un jurídico y no lo que hoy fui citado a votar lo que es una recusación, gracias presidente.

PRESIDENTE: Con gusto concejal Jaime Andrés, tiene el uso de la palabra la concejal Luisa.

INTERVENCION HC TITO ALBERTO RANGEL: Presidente una moción.

PRESIDENTE: Para una moción el concejal Tito.

TITO ALBERTO RANGEL: Presidente por favor que el jurídico regrese al recinto, estamos haciéndole preguntas a él y se fue, es una falta de respeto y dejo constancia de que el jurídico en la plenaria se fue a la oficina del presidente a hablar con los asesores y no escucha a los concejales, esto como una constancia para el juez que escuche este audio, gracias presidente.

PRESIDENTE: Está escuchando concejal Tito, tiene el uso de la palabra la concejal Luisa.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Presidente pues mi pregunta también iba para el jurídico teniendo como base que soy ingeniera química de profesión y como lo decía mi compañera Marina el jurídico es para la corporación y para garantizar de que no cometamos errores y por eso creo que la plenaria fue citada a las 6:30 y se tuvo el tiempo pertinente para dar su concepto, entonces como hago, la pregunta no va hacia usted si no la pregunta va hacia el jurídico, el me escucha desde la otra oficina, la puedo hacer desde acá?

PRESIDENTE: Si quiere ya un momento, doctor Javier, el escucha pero si quiere ya lo llamamos. Vamos a dar un receso.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Presente.

LUIS EDUARDO AVILA. Presente.

JAVIER AYALA MORENO. Presente.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Presente señor secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Presente.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Presente secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. **Presente** señor secretario. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.

WILSON DANOVIS LOZANO. Señor secretario **presente**. LEONARDO MANCILLA AVILA.

NELSON MANTILLA BLANCO. Presente.

SILVIA VIVIANA MORENO. Presente.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. **Presente** señor secretario.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **20** de **50**

CARLOS FELIPE PARRA. Presente.

TITO ALBERTO RANGEL.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Presente.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Presente.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA.

17 honorables concejales han contestado el llamado a lista hay cuorum decisorio y deliberatorio.

Se registra la asistencia.

TITO ALBERTO RANGEL: Presente Tito Rangel.

SECRETARIO: 18 honorables concejales han contestado hay cuorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Listo entonces vamos a continuar, tiene la palabra la concejal Luisa por favor para que haga la pregunta que le quedo pendiente y avanzamos.

Tiene el uso de la palabra el concejal Danovis y el concejal Luis Ávila, si tú tienes el uso de la palabra.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Listo gracias presidente por el uso de la palabra, al jurídico mi pregunta va al artículo 35 reglamento donde básicamente, efectivamente dice es la plenaria quien acepta o no, pero acogernos hoy al concepto hoy que muy respetuosamente usted nos da, creo que también como lo decía antes que se retirara por mi profesión quiero dejar en constancia y en el acta que no siento las garantías porque no va acorde con lo que normalmente una persona que no ha estudiado derecho puede entender y por eso le pedí el favor muy amablemente al presidente cuando me dieron el uso de la palabra para mi votación, que me repitiera la pregunta, porque la pregunta para cualquier persona que nos hallan citado aquí como concejales para votación para votar sí o no una recusación no era clara, quiero dejar eso en acta presidente y también para decirle al, no lo están transmitiendo? Para una moción.

PRESIDENTE: Ingeniero José Luis para que transmita toda la plenaria de principio a fin, por respeto a la ciudadanía que nos está viendo en esta elección.

Por favor ingeniero José Luis, que pena concejal Luisa, para garantizar que se esté transmitiendo sin ningún problema.

Siga con el uso de la palabra concejal Luisa.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Para continuar con el uso de la palabra quiero pedirle claridad a usted como presidente si mi intervención queda registrada en el acta ya que no tenía transmisión para la ciudadanía.

PRESIDENTE: Si señora, queda ahí registrada en el acta y en el audio.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS: Entonces para terminar la pregunta básicamente es, señor jurídico, la votación que acabamos de tener y las que vamos a tener para la recusación, cuando digo negativo o cuando digo



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **21** de **50**

positivo, es votando su concepto o es votando la recusación, quiero que quede su respuesta en el acta porque eso me da garantías ya que con la introducción que di, que su concepto debe ser muy parcial para toda la plenaria.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Danovis.

WILSON DANOVIS LOZANO: Gracias presidente por el uso de la palabra, de igual medida me sumo a las palabras que han dicho los concejales Jaime, Luisa, Carlos Parra, para dejar constancia de lo que esta sucediendo en estos momentos en la plenaria donde sentimos que nos están induciendo al error de parte de la oficina jurídica de este concejo de Bucaramanga, donde nos están negando el derecho a votar una recusación, están negándole también el derecho a la ciudadanía de participar y de acceder a recusaciones que se han presentado, abiertamente hemos pedido que se voten , pero ustedes mediante sus jugaditas pretenden ocultar el verdadero proceso así que dejamos constancia de lo que está sucediendo esta noche y que se envíen copias a la procuraduría, a la contraloría general de la nación y a la fiscalía de esta plenaria del concejo de esta noche, a las 10 y media de la noche estamos eligiendo el contralor municipal de Bucaramanga, a oscuras como los ladrones, y esto no debería ser posible en esta ciudad de Bucaramanga así que dejamos constancia en acta de todo lo que está sucediendo en esta plenaria. PRESIDENTE: Concejal Danovis le exigimos respeto, le informamos a la ciudadanía que la hora de la plenaria es correspondiente al cumplimiento, primero del cronograma de la resolución de la convocatoria que tenía una fecha para establecer esta citación, aquí fue votada la proposición de la elección y el reglamento interno del concejo porque el debate se extendió, esa proposición fue votada a las 6 de la tarde de hace tres días, es por eso que la hora de la plenaria es a las 6 y media, no obedece a ninguna situación diferente, si no darle cumplimiento al reglamento interno del concejo que dice, que nosotros debemos citar tres días posteriores a la elección, en el momento que nosotros violemos cualquier cosa, estamos vulnerando los derechos de los participantes a ser elegidos porque tenemos un cronograma de estricto cumplimiento, entonces por favor no desinformar y tampoco ofender porque aquí nosotros podemos hacer el debate basados en el respeto y jugaditas son las que pretenden hacer muchos, minutos antes 10 minutos y 20 minutos antes radiquen y radiquen recusaciones, entonces tiene el uso de la palabra el concejal Luis Ávila.

LUISA AVILA: Presidente muchas gracias por el uso de la palabra, en aras de blindarme mi credencial de mi



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **22** de **50**

ejercicio político, primero que todo dejo claridad y constancia de la plenaria que yo no soy abogado, entonces yo me guio por el concepto jurídico del concejo de Bucaramanga, que tenga uno unidades de apoyo que sean abogados es distinto pero uno se inclina con el concepto jurídico, entonces si a mí me inducen al error y quedo que quede constancia en actas, pues ya no es culpa mía y dejo esa claridad porque no soy abogado vuelvo y lo ratifico y espero que el jurídico tenga el concepto más claro para que nos lleve a la mejor dirección al concejo de Bucaramanga porque no solamente somos acá los que estamos gestionando o apoyando este proceso, queremos es que haya claridad ante la ciudadanía, entonces señor jurídico invito su transparencia y su concepto que sea el real para que no nos lleve al error, muchas gracias.

PRESIDENTE: Finaliza ya las intervenciones el concejal Carlos Barajas.

CARLOS ANDRES BARAJAS: Presidente para hacer una claridad, es que no entiendo porque esas constancias de que no soy abogado, yo soy abogado y escuche muy atentamente la lectura del secretario, es mas es que escuche fue al secretario, había que escuchar era al secretario leer las recusaciones del documento, y les recuerdo algo para los que no son abogados, el código civil de la norma superior de nuestro reglamento jurídico presidente dice que el desconocimiento de la ley no es excusa, gracias presidente.

PRESIDENTE: Listo concejales, acá yo también quiero aclararles como presidente de la corporación porque hoy debe estar bastante ciudadanía conectada aquí el concejo y el concepto del abogado.

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Una moción de orden, una moción de orden.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra.

CARLOS PARRA: Si usted esta presidiendo solamente puede dar el orden de la palabra pero no puede hacer intervenciones.

PRESIDENTE: Listo, vamos a dar hoy estricto cumplimiento al reglamento, tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Muchas gracias señor presidente, honorables concejales es importante poner de presente a la plenaria que esta oficina asesora jurídica ha venido adelantando las actuaciones de conformidad con el ordenamiento legal en un estricto apego a la jurisprudencia del honorable concejo de estado, que estamos haciendo, estamos tramitando una solicitud o unas solicitudes de recusación, lo que se está votando es el rechazo a estas solicitudes, aclaro a la plenaria que lo que esta oficina está rindiendo es un concepto jurídico para determinar si una causal de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **23** de **50**

las que se han impetrado dentro de estas recusaciones es jurídicamente procedente por esta razón debe recurrirse a la jurisprudencia que se ha emitido por las altas cortes y en consecuencia por ello se traen a colación los pronunciamientos que se han emitido sobre casos análogos, de igual manera es importante señalar que la figura de rechazo de plano no se encuentra regulada en el reglamento del concejo, no se tiene regulado este trámite de las recusaciones por eso debemos recurrir a la jurisprudencia a la ley quinta y a su desarrollo como lo señala la corte constitucional, se estableció claramente cuando se rechazan de plano las respectivas recusaciones, así mismo la ley 1828 de 2017 por medio de la cual se expide el código de ética del congresista en su artículo 64 establece las causales de procedencia de las recusaciones y que las mismas fueron presentadas fuera de los términos del procedimiento que es el examen que se está realizando ante la plenaria, esa es la precisión señor presidente.

INTERVENCION HC MARINA AREVALOS DURAN: Presidente moción.

INTERVENCION HC JAIME BELTRAN: Presidente.

PRESIDENTE: Venga solamente mociones porque ya finalizamos las intervenciones por favor, ya debemos proceder a la votación. Una moción de que orden esto... MARINA AREVALO DURAN: Presidente que acortamos los tiempos si responde lo que se pregunta y me da pena pero el jurídico no me respondió lo que le pregunte, entonces como lo que yo le pregunte esta en audio ahora se lo repito mediante derecho de petición...

PRESIDENTE: concejal cual es la moción por favor, es que eso no es ninguna moción, vamos a regirnos al reglamento por favor, no voy a permitir que saboteen esta plenaria, he sido respetuoso voy a ser respetuoso, pero es que ustedes no son los únicos concejales que hay que garantizarle aquí el proceso de la plenaria, aquí hay 19 corporados y todos merecen el mismo respeto como usted, ¿vamos en la segunda recusación y creo que cuantas recusaciones son? 6 7 recusaciones que no nos va alcanzar el tiempo, por favor mociones, ingeniero Jose Luis por favor me proyecta la imagen. Concejal aquí no se le está violando, cada uno de los concejales tienen 8 millones de pesos en asesores, llamen a sus asesores y tengan criterio para votar si, si están de acuerdo, y no, si no están de acuerdo, aquí quiero, permítame un momentico que ya vamos a ingresar a votación concejal Jaime Beltrán, ya le doy el uso de la palabra, el articulo 168 por favor me lo amplia ahí ingeniero Jose Luis, yo no voy a dejar sabotear la plenaria el día de hoy.

El artículo 168 dice de manera clara, es el reglamento del concejo, no se lo invento el



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **24** de **50**

presidente ni la mesa directiva, es el reglamento que está de acuerdo municipal y hay que darle cumplimiento todos los 19 concejales, 168 no interrupción en las votaciones, anunciado por el presidente la iniciación de la votación, no podrá interrumpirse, salvo que un concejal plantee una cuestión de orden sobre la forma de cómo se está votando, entonces el reglamento es claro por favor en el momento de iniciar las votaciones omitamos el saboteo que eso es irrespeto con la corporación, tiene el uso de la palabra concejal Jaime Andrés.

JAIME ANDRES BELTRAN: Gracias presidente, como no hemos entrado a la votación yo si le pediría al jurídico que me responda, se contradice cuando nos dice que al final nosotros estamos votando es una recusación pero la pregunta de la votación anterior no me hablaba de una recusación, me hablaba de un concepto, yo vote un concepto, no una recusación ahora usted se contradice, quien tiene la razón, estoy votando un concepto del jurídico o estoy votando positivo o negativo a una recusación, es la única pregunta presidente que hice y me gustaría que me la respondiera para poder tener claridad, estoy votando una recusación o el concepto del jurídico.

PRESIDENTE: Ya finalizamos las intervenciones concejal Marina, tiene el uso de la palabra el concejal Javier y seguimos en votación.

El doctor Javier jurídico perdón.

JURIDICO: Gracias señor presidente, honorable concejal Jaime Andrés, lo que estamos votando es la solicitud de recusación, mi concepto es en procura de darle claridad a la plenaria acerca de la procedencia o no de la causal que invocan en el documento que fue radicado en la plenaria.

PRESIDENTE: Listo honorables concejales entonces vamos a proceder a la votación por favor vamos a dirigirla de la siguiente manera, rechazan de plano la recusación presentada contra el concejal Leonardo Mancilla por no cumplir con los requisitos de procedencia.

INTERVENCION HC CARLOS PARRA: Es sobre la forma de lo que se está votando, rechazan sin el de plano porque nosotros no podemos ejercer la facultad de rechazar de plano, de plano es sin estudiar el fondo, rechazar es simplemente rechazar.

PRESIDENTE: Listo, entonces volvemos a hacer la pregunta, ¿rechazan honorables concejales de la ciudad de Bucaramanga la recusación presentada contra el concejal Leonardo Mancilla por no cumplir los requisitos de procedencia? Votación nominal señor secretario por favor.

SECRETARIO: Se abre la votación.

MARINA AREVALO DURAN: Aclarado el sentido del voto, presidente dice rechaza la recusación.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **25** de **50**

PRESIDENTE: Concejal Marina le leí el articulo por favor no interrumpa la votación, sí o no, positivo o negativo, no tenemos...

MARINA AREVALO DURAN: Pero es que le estoy preguntando.

PRSIDENTE: No concejal, ingeniero Jose Luis, pero es que el reglamento es claro concejal aquí lo tenemos que cumplir todos, o es positivo o negativo, nosotros no nos vamos a quedar aquí, ya es intento de saboteo y ya estamos corriendo contra el tiempo.

MARINA AREVALO DURAN: Yo no estoy saboteando y a usted tampoco...

PRESIDENTE: Adelante secretario con el siguiente voto por favor.

SECRETARIO: Concejal Marina su voto por favor.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Negativo.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo señor secretario.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo.

LEONARDO MANCILLA AVILA.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Positivo.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

Se cierra la votación.

PRESIDENTE: Me da el total de los votos señor secretario para que quede claridad.

SECRETARIO: 8 votos negativos 10 votos positivos.

PRESIDENTE: Continuemos señor secretario por favor.

Vamos a darle lectura a la siguiente recusación presentada contra el concejal Robín Anderson Hernández.

SECRETARIO: Bucaramanga 5 de noviembre de 2021, señores concejo municipal de Bucaramanga, recusación declaratoria impedimento para votar, recusado Robín Anderson Hernández, Miriam Cecilia Medina Buitrago mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra de los honorables concejales de Bucaramanga, los señores Robín Anderson Hernández en calidad de mesa directiva del concejo municipal en el periodo 2020, quien ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **26** de **50**

estando impedidos para ser parte del proceso de selección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2020-2023, no ha declarado su impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que al igual que Neira Johana Díaz Delgado abogada contratista del concejo Bucaramanga y Jenny Fernanda Bayona quien fue jefe de oficina jurídica del concejo de Bucaramanga, la procuraduría regional de Santander se encuentra adelantando etapa de investigación preliminar contra los funcionarios tras las denuncias presentadas por el señor Ricardo Arciniega García, el mismo 22 de octubre Ricardo Arciniega García denuncio las conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón, Neira Johana Díaz Delgado, Jenny Fernanda Bayona, Alexander Hernández Muñoz por considerar que existía, existiría incompatibilidad para ser elegido Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, porque los periodos de contralor y personero que se cruzan parcialmente, Arciniega alega a que pese a existir esta incompatibilidad, el concejo avanzo e incluyo a Hernández en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes admitidos, el 27 de octubre el mismo Arciniega García denuncia conductas de Edinson Fabián Oviedo Pinzón, Neira Johana Díaz, Jenny Fernanda Bayona y Ledi Nayende Cortez porque estaría inhabilitado para ser elegido contralor porque Cortez Porras desde el 6 de enero de 2021 es contratista de bomberos de Bucaramanga y sin embargo el concejo de Bucaramanga lo relaciono en la lista de inscritos y en la lista definitiva de aspirantes admitidos, fundamentos de derecho ley 14, ley 734 de 2002 articulo 23 falta disciplinaria, articulo 48 faltas gravísimas, ley 1437 de 2011 articulo 11 conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación, cinco, existir litigio entre autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor y su cónyuge o su compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral primero y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, petición, que se surta el debido proceso de la recusación conforme el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, descendiendo de lo anterior sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga el 5 de diciembre del 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, acéptese la recusación presentada en contra de los señores Robín Anderson Hernández Reyes, quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedido conforme lo establece el numeral quinto del artículo 11, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal. Se



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **27** de **50**

inicia investigación disciplinaria y se aplica los máximos sancionatorios por la falta gravísima realizada por el concejal Robín Anderson Hernández, cordialmente Miriam Cecilia Medina Buitrago.

Ha sido leída la recusación contra Robín Anderson Hernández Reyes.

PRESIDENTE: Leída la recusación del concejal Robín Hernández, tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, de la lectura de la solicitud de la recusación presentada contra el concejal Robín Hernández, se advierte que los argumentos de la misma son que cursen investigación preliminar disciplinaria por una denuncia presentada por Ricardo Arciniegas García, que el 22 de octubre denuncio las conductas por considerar que existía incompatibilidad para ser elegido el señor Alexander Hernández Muñoz en el cargo de contralor municipal, cargo que se cruza su periodo con el de personero, además de la denuncia versaba porque se consideró que candidato Lenin Allende Cortez inhabilitado para ser contralor por ser contratista de bomberos de Bucaramanga, sobre esta solicitud de recusación presentada se advierte que la misma no cumple con las causales de procedencia que ha dicho la corte constitucional en sentencia C 532 de 2015 en la que señalo, ahora bien como la solicitud de recusación debe cumplir unos requisitos procedencia entre estos, expresar las razones en que se funda, señalar la causal legal y aportar las pruebas pertinentes el servidor público que conoce la actuación disciplinaria debe hacer un control formal de la solicitud de tal modo que se encuentra que no se satisface las exigencias legales, rechace la recusación, esto implica que el fondo del asunto no alcanza a ser estudiado precisamente debido a la no satisfacción de los requisitos de forma de la solicitud, en este evento surge otra modalidad de auto esta vez de rechazo de la recusación por el incumplimiento de los requisitos formales para su alegación que claramente se diferencia del auto que niega la recusación, de la revisión de solicitud de recusación presentada en contra del concejal Robín Hernández se advierte que con la misma no fueron aportadas pruebas, situación por la cual no se advierte que se cumpla con el requisito de procedencia, de igual manera la causal de recusación que fue invocada es la contemplada en el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 del 2011 que establece, existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su conyugue o compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral primero y cualquiera de los interesados en la



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **28** de **50**

actuación, su representante o apoderado, en este caso no se cumple con el presupuesto establecido en esta causal, según el cual debe existir litigio o controversia entre el servidor que deba resolver la actuación administrativa y cualquiera de los interesados en la actuación sin que la recusante Miriam Cecilia Medina Buitrago sea en este momento interesada en la actuación en consideración de que no funge como ternada, en este entendido en concepto de esta oficina jurídica la presente recusación debe ser rechazada de plano, señor presidente se debe preguntar a la plenaria acerca del rechazo de plano de la recusación presentada en contra del concejal Robín Hernández por no cumplir con los requisitos de procedencia.

PRESIDENTE: Esta es la recusación de, concejal Carlos Parra, tiene el uso de la palabra.

CARLOS PARRA: Gracias presidente, para dejar varias constancias, la primera, la anterior intervención el secretario jurídico no dice que se trae por analogía las normas de la ley quinta con la sentencia de la corte constitucional, vuelvo y repito, la sentencia de la corte constitucional es sobre el proceso verbal disciplinario y por eso habla de autos, le están diciendo mentiras a la plenaria, ósea están diciendo que una sentencia dice algo que no dice, el proceso verbal disciplinario es lo que se trata en la C 3532, le están volviendo a promover a la plenaria que rechacen de plano, ustedes no pueden rechazar de plano, porque ustedes no son jueces, nosotros, ustedes no son jueces, nosotros solamente podemos admitir o rechazar, este de verdad es un ejercicio absolutamente injusto y parcializado de la función de consultoría de la oficina jurídica al concejo, eso no es justo, ni con ustedes mismos porque también ustedes están votando esas cosas y a ustedes también después les va a llegar la responsabilidad disciplinaria por votar estas cosas, les va tocar pagar abogado por votar estas cosas, entonces ahí verán si se siguen ateniendo, por ejemplo, vieron en la segunda pregunta que cambiaron la pregunta, y que paso con la primer pregunta, y que paso con los que votaron en esa primera pregunta, ahí ya tienen para todos los que quieran demandar ahí ya tienen tarea para que pongan a pagar abogado aquí a todo el mundo, entonces, la solicitud es vamos entonces a repetir la primera votación porque en la primera votación nos pusieron a aceptar un concepto del jurídico, gracias presidente.

PRESIDENTE: ¿Rechazan de plano honorables concejales la recusación presentada por el concejal Robín Hernández por no cumplir los requisitos de procedencia?



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **29** de **50**

Señor secretario por favor votación nominal. Ah de plano, si tiene toda la razón.

¿Rechazan la recusación presentada contra el concejal Robín Hernández por no cumplir los requisitos de procedencia?

Votación nominal señor secretario por favor.

SECRETARIO: Se abre la votación.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. **Negativo**, hago claridad que soy ingeniera y aquí están enredando.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo señor secretario.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo señor secretario.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. **Positivo** señor secretario.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo secretario.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

Se cierra la votación.

10 votos positivos 8 votos negativos.

PRESIDENTE: Listo vamos a continuar, señor secretario.

Tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, en procura de darle claridad y alcance a la intervención que hace el honorable concejal Carlos Parra, hay que poner de presente que las recusaciones son un trámite administrativo general, que se encuentra regulado en sus causales es decir en la ley 1437 de 2011 por consiguiente dichas causales han sido rechazadas por la corte constitucional y el concejo de estado en diferentes escenario adjudiciales y también administrativos como el caso que nos convoca o nos ocupa en desarrollo de la plenaria, es esa la precisión, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Listo, tiene el uso de la palabra, ¿para una moción concejal Jaime Andrés?

JAIME ANDRES BELTRAN: Una pregunta sencilla presidente para el jurídico.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra.

JAIME ANDRES BELTRAN: Gracias presidente, es que siempre que le voy a hablar al jurídico se me va. Doctor Javier, una pregunta sencilla que más de forma que de fondo, quiere decir que la primera votación de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **30** de **50**

la recusación del presidente Fabián nos quedó mal hecha, porque terminamos aprobando un concepto jurídico y no una recusación, y ya usted nos dijo que lo que estábamos votando como se corrigió en las dos votaciones anteriores, las dos votaciones siguientes ya no votamos un concepto si no votamos una recusación, tendremos que entrar a cambiar esa votación, presidente esa es mi pregunta.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, honorable concejal Jaime Andrés, corresponde entonces no como manifiesta si no como bien ha procedido la mesa directiva a surtir el tramite respecto del primer proceso que se sometió a consideración, entonces se rechaza de plano la solicitud de recusación que fue presentada teniéndose en cuenta el concepto jurídico que fue emitido por parte de esta oficina asesora.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra.

Gracias presidente, es para una CARLOS PARRA: pregunta para el secretario, o para digamos la presidencia, si este documento y estas recusaciones fueron radicadas en documentos separados porque si es el mismo documento y es la misma recusación para toda la mesa directiva, se debía retirar toda la mesa directiva y no hacer una votación por separado, entiendo que resulte conveniente separar las recusaciones y hacerlas por separado para que los otros dos concejales puedan votar pero en este caso, son exactamente los mismos hechos para los tres concejales que comparten la mesa directiva, es decir, es una sola recusación porque lo que está pasando es que el concejal, los dos concejales que no están recusados votan la recusación de su compañero que tiene la misma causal, entonces eso también es un vicio de procedimiento porque si es una sola recusación debían retirarse los tres.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la concejal Marina, un minuto por favor, necesitamos avanzar porque me acaban de informar que los concejales Carlos Parra y Danovis presentaron las jugaditas, mas recusaciones, tiene el uso de la palabra doctor Javier.

Tiene el uso de la palabra concejal Marina.

MARINA AREVALO DURAN: Otra pregunta para el jurídico, bueno si no...

INTERVENCION PRESIDENTE: Por favor silencio en la plenaria, no caigamos en los saboteos, tiene el uso de la palabra la concejal Marina.

MARINA AREVALO DURAN: Presidente una pregunta para el jurídico, que me resuelva, porque las recusaciones anteriores con este mismo lleno de requisitos si se sometieron a votación y estas usted las está mediante



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **31** de **50**

concepto jurídico las está cuestionando llevándonos a nosotros a cumplir un rol de jueces o similares que no nos corresponden, esa es la pregunta precisa para usted abogado.

PRESIDENTE: Doctor Javier vamos a hacer lo siguiente, por favor ya han hecho muchas preguntas, si, ya esto se votó, si se votó mal o se votó bien ya serán los tribunales o los señores jueces los que van a ya ustedes estén tranquilos determinar acá, concejales de las minorías, ustedes votaron negativo, lo que ya leyó el concejal Javier, no voy a caer en el juego de dilatar y dilatar esto porque me acaban de informar de la oficina jurídica que dos honorables concejales presentan dos recusaciones muy parecidas a las que mandaron a hacer media hora antes de la plenaria y eso no es más que una jugadita pa decir que es que aquí estamos eligiendo a media noche, hágame un favor señor secretario y le damos lectura a la siguiente recusación que es presentada contra el concejal Francisco Javier Gonzales.

SECRETARIO: Bucaramanga 5 de diciembre de 2021, señor Edinson Fabián Oviedo Pinzón presidente del concejo municipal de Bucaramanga ciudad, referencia recusación declaratoria de impedimento para votar, con Francisco Javier Gonzales Gamboa, fundamento articulo 11 numeral 5 de la ley 1437 de 2011, Miriam Cecilia Medina Buitrago, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 63430072, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra del honorable concejal Francisco Javier Gonzales en calidad de presidente en el periodo 2020, quien ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedidos para ser parte del proceso de selección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, no han declarado su impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que como reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión AF009 de 2021 al concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 por la contraloría de Bucaramanga se adelanta investigación contra el concejal Francisco Javier Gonzales Gamboa por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, concejo de Bucaramanga se rafo en el manejo fiscal de la vigencia 2020, contraloría, ley fundamentos de derecho, ley 734 de 2002 articulo falta disciplinaria, la constituye falta disciplinaria y por lo tanto da lugar a la acción e la sanción correspondiente, imposición de incursión en cualquiera de los conductos 0 en este código que comportamientos previstos conlleven incumplimiento de deberes extralimitaciones de ejercicios de derechos y funciones, prohibiciones



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **32** de **50**

violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento, articulo 48, falta gravísima, son faltas gravísimas las siguientes, realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolocuo cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo, ley 1437 de 2017 articulo 11, conflicto de interés en causales de impedimento y recusación, cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público este deberá declararse impedido, todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por, cinco, existir o controversia ante autoridades litigio administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su conyugue o compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral primero y cualquiera de los interesados en la actuación, petición, uno, que se surta el debido proceso de la recusación conforme al artículo 12 de la ley 1437 de 2011, dos, descendiendo de lo anterior sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga de 5 de diciembre de 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección del contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, tres, acéptese la recusación presentada en contra del señor Francisco Javier Gonzales Gamboa, quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedido conforme a lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 de 2011 no han declarado su impedimento en los términos de ley previstas, cuarto, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal, cinco, se inicia investigación disciplinaria y se aplique los máximos sancionatorios por la falta gravísima realizada por concejal de Bucaramanga Francisco Javier Gonzales Gamboa, anexos, solicito se tengan como prueba, informe de auditoría financiera de gestión número 009 de 2020 de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental de la contraloría municipal de Bucaramanga, notificaciones, recibo notificaciones en la dirección atentamente Miriam Cecilia Medina electrónica, Buitrago.

Fue leída la recusación.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el jurídico del concejo el doctor Javier.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **33** de **50**

JURIDICO: Gracias señor presidente, teniéndose en cuenta...

PRESIDENTE: Espere un momento vamos primero doctor Javier a rendirle traslado señor secretario al recusado.

FRANCISCO JAVIER GONZALES: Gracias señor presidente, bueno señor presidente, quiero al respecto y escuchando lo que manifiesta el ciudadano o la ciudadana que radica este documento, la ciudadana Miriam Cecilia Medina Buitrago comentarle que escuche atentamente la lectura del secretario y que debo decirle a todos los compañeros que no acepto esta recusación ya que al momento no he sido notificado en ninguna investigación en mi contra de manera formal y que la digamos los documentos que allegan como prueba tienen un hallazgo no de tipo fiscal si no de tipo disciplinario, por esta razón no encuentro ninguna razón de derecho para aceptar esta recusación que radicaron hoy de manera pues muy particular minutos antes de iniciar esta plenaria, entonces presidente no acepto esta recusación.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra doctor Javier. **JURIDICO:** Gracias señor presidente.

INTERVENCION PRESIDENTE: Ya después de la intervención del doctor Javier le doy el uso de la palabra concejal Marina.

Tiene el uso de la palabra concejal Marina.

MARINA AREVALO DURAN: Presidente es que tengo observaciones incluso, primero una solicitud del público que está pidiendo que lo que se está leyendo se proyecte para que por favor atendamos la solicitud del público y la otra es que aquí me envían copia de la recusación señor abogado y me la envían unos ciudadanos no sé porque y la que se está refiriendo hoy le compete a tres concejales, al concejal Rangel, al concejal Nelson Mantilla y al concejal Francisco Javier, en consecuencia esa que se proyecta que es la que se radico porque usted tomo la decisión de dividirla jurídico.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, hoy como esta recusaciones insisto han llegado sobre el tiempo concejal Marina no podremos proyectarlas ya que llevaría a escanear el documento a proyectarlo entonces invitamos a todos los concejales a estar muy atentos a la lectura e igualmente a los ciudadanos, que se está leyendo de manera muy paciente y muy clara para que todos estén pendientes.

JURIDICO: Gracias presidente, teniéndose en cuenta honorable concejal Marina, la petición que usted hace respecto al trámite de manera individual de cada una de las solicitudes en la primer etapa y ahora recusaciones por parte de la corte constitucional en sentencia con radicado 1040 de 2005 ha de tenerse en cuenta que cada manifestación individual de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **34** de **50**

impedimento obedece a consideraciones subjetivas o de circunstancias eminentemente personales de los congresistas en el referido del artículo 291 de la ley quinta de 1992, esa es la razón jurídica desde el desarrollo jurisprudencial que se ha hecho respecto a esta sentencia que es aplicable para el caso en particular, las solicitudes o tramites de las recusaciones se realiza de forma individual o por separado.

Continuando señor presidente, respecto recusación presentada en contra del honorable concejal Francisco Javier Gonzales, los recusados, las recusaciones presentadas por la señora Miriam Cecilia Buitrago y los concejales Carlos Parra y Danovis Lozano versan sobre los mismos hechos los cuales son, de la lectura de la solicitud de recusación presentada contra el concejal Francisco Javier Gonzales Gamboa se advierte que los argumentos son que no se declaró impedido conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numeral quinto de la ley 1437 de 2011, toda vez que reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión AF009 2021 al concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 con la contraloría de Bucaramanga se adelanta investigación en su contra por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, debe señalarse que de la revisión del informe de auditoría a llegado se advierte que los hallazgos se encontraron frente al concejal Francisco Javier Gonzales son dos de tipo administrativo y dos de tipo disciplinario, sobre los hallazgos disciplinarios y de tipo administrativo el asunto debe señalarse que los procesos disciplinarios no son de competencia de la contraloría municipal de Bucaramanga si no de la procuraduría, ahora el hallazgo administrativo no tiene trámite alguno ante órgano de control, en este entendido en concepto de esta oficina jurídica la presente recusación no se configura como impedimento planteado contra el concejal Francisco Gonzales, señor presidente se debe preguntar a la plenaria si rechazan el impedimento presentado contra el concejal Francisco Gonzales Gamboa.

PRESIDENTE: ¿Esta recusación le entendí al principio que esta también presentada por el concejal Carlos Parra y el concejal Danovis doctor Javier?

JURIDICO: Si señor presidente.

PRESIDENTE: Listo, vamos a proceder a, tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra, un minuto por favor.

CARLOS PARRA: Aquí lo que se invoca es que el concejal al que se le presenta la recusación tiene no litigios pendientes si no un, podría tener un interés directo por tener un hallazgo administrativo en la



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **35** de **50**

contraloría, háganse la pregunta simple, podrían tener interés directo un concejal en la elección de contralor por tener un hallazgo administrativo de esa contraloría, hallazgo que con el tiempo se puede volver penal incluso sancionatorio, la respuesta obvia es que si hay un interés directo, obviamente hay un interés directo, quien niegue este conflicto de interés esta simplemente actuando contra la verdad, hay un interés directo evidente.

PRESIDENTE: Bueno vamos a continuar, le pregunto a la plenaria si rechazan el impedimento presentado contra el concejal Francisco Javier Gonzales, votación nominal señor secretario por favor.

SECRETARIO: Se abre la votación.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Otra vez me inducen al error, voto **negativo**.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo señor secretario.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. **Positivo** señor secretario.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

Señor presidente, 10 votos positivos, 10 votos negativos, se cierra la votación.

PRESIDENTE: Continuemos señor secretario, de darle lectura a la siguiente recusación presentada contra el concejal Nelson Mantilla.

SECRETARIO: Bucaramanga 5 de diciembre de 2021, señor Edinson Fabián Oviedo Pinzón presidente del concejo, referencia recusación declaratoria de impedimento para votar, recusado Nelson Mantilla Blanco, Miriam Cecilia Medina Buitrago, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente del concejo municipal de Bucaramanga en el periodo 2020, quienes ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedidos para ser parte del proceso de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **36** de **50**

selección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, no han declarado su impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que como reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión, el concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 por contraloría de Bucaramanga se adelanta investigación contra el concejal Nelson Mantilla por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, fundamentos de derecho, ley 734 de 2002 artículo 23, articulo 48, ley 1437 de 2011 articulo 11 conflictos de interés y causal de impedimento, numeral cinco, petición, que se surta el debido proceso de la recusación conforme el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, dos descendiendo de lo sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga de 5 de diciembre de 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección del contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, tres, acéptese la recusación presentada en contra del señor Nelson Mantilla Blanco, quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedido conforme a lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 de 2011 no han declarado su impedimento en los términos de ley previstas, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal, se inicia investigación disciplinaria y se aplique los máximos sancionatorios por la falta gravísima realizada por concejal de Bucaramanga Nelson Mantilla Blanco, anexos, solicito se tengan como prueba, informe de auditoría financiera de gestión número 009 de 2020 de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental de la contraloría municipal de Bucaramanga, notificaciones, recibo notificaciones en la dirección electrónica, atentamente Miriam Cecilia Medina Buitrago. Ha sido leída la recusación.

PRESIDENTE: Secretario por favor le rendimos traslado al recusado al concejal Nelson Mantilla para que haga su respectivo pronunciamiento el concejal Nelson Mantilla.

NELSON MANTILLA: Gracias presidente, de lo siguiente tengo para contestar presidente y a la ciudadanía pues no acepto la recusación en mi contra ya que hasta el momento no he recibido ni notificación ni he tenido tampoco inicio de proceso del tema de responsabilidad fiscal, también decir que por lo tanto presidente esto es un tema que se manifiesta en el tema fiscal mas no disciplinario, entonces por lo tanto no acepto la recusación presidente.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Javier jurídico del concejo.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **37** de **50**

JURIDICO: Gracias señor presidente, atendiendo a la recusación presentada en contra del honorable concejal Nelson, las recusaciones presentadas por la señora Miriam Cecilia Buitrago y los concejales Carlos Parra y Danovis Lozano versan sobre los mismos hechos los cuales son, de la lectura de la solicitud de recusación presentada contra el concejal Nelson Mantilla Blanco se advierte que los argumentos son que no se declaró impedido conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numeral quinto de la ley 1437 de 2011, toda vez que reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión AF009 2021 al concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 por contraloría de Bucaramanga se adelanta investigación en su contra por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, debe señalarse que de la revisión del informe de auditoría a llegado se advierte que los hallazgos que se encontraron frente al concejal Nelson Mantilla Blanco son dos de tipo administrativo y dos de tipo disciplinario, sobre los hallazgos disciplinarios y de tipo administrativo debe señalarse que los procesos disciplinarios no son de competencia de la contraloría municipal de Bucaramanga si no de la procuraduría, ahora el hallazgo administrativo no tiene trámite alguno ante órgano de control, en este entendido en concepto de esta oficina jurídica la presente recusación debe ser rechazada de plano, señor presidente se debe preguntar a la plenaria.

PRESIDENTE: Señores concejales rechazan el impedimento presentado contra el concejal Nelson Mantilla, votación nominal señor secretario por favor.

SECRETARIO: Votación nominal.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Yo hice una pregunta presidente antes de la votación y usted desconoce mi pregunta, negativo.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. **Positivo** señor secretario.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **38** de **50**

TITO ALBERTO RANGEL. **Negativo** y sin respuestas de la oficina jurídica.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

Concejal Danovis?

WILSON DANOVIS LOZANO: Negativo.

SECRETARIO: 10 votos positivos 8 votos negativos.

PRESIDENTE: Continuemos señor secretario démosle lectura a la siguiente recusación presentada contra el concejal Jorge Humberto Rangel.

SECRETARIO: Bucaramanga 5 de diciembre de 2021, señor Edinson Fabián Oviedo Pinzón presidente del concejo municipal de Bucaramanga, referencia recusación declaratoria de impedimento para votar, recusado Jorge Humberto Rangel, fundamento articulo 11 numeral 5 de la ley 1437 de 2011, Miriam Cecilia Medina Buitrago, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra del honorable concejal Jorge Humberto Rangel en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente concejo municipal de Bucaramanga en el periodo 2020, quienes ha vulnerado los principios de transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedidos para ser parte del proceso de selección de contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, no han declarado su impedimento con forme lo establece el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez que como reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión, el concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 por contraloría de Bucaramanga, se adelanta investigación contra el concejal Jorge Humberto Rangel por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, fundamentos de derecho, ley 734 de 2002, ley 1437 de 2011 numeral quinto artículo 11, petición, que se surta el debido proceso de la recusación conforme el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, dos, descendiendo de lo sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga de 5 de diciembre de 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección del contralor municipal Bucaramanga periodo 2022-2023, acéptese la recusación presentada en contra del señor Nelson Mantilla Blanco, quien en su calidad de concejal Bucaramanga estando impedido conforme a lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 de 2011 no han declarado su impedimento en los términos de ley previstas, se compulsen copias a la fiscalía general de la nación por la posible conducta punible en especial fraude procesal, se inicia investigación disciplinaria y se aplique los máximos sancionatorios



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **39** de **50**

por la falta gravísima realizada por concejal de Bucaramanga Jorge Humberto Rangel, anexos, solicito se tengan como prueba, informe de auditoría financiera de gestión número 009 de 2020 de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental de la contraloría municipal de Bucaramanga, notificaciones, recibo notificaciones en la dirección electrónica, atentamente Miriam Cecilia Medina Buitrago. Ha sido leído el impedimento.

PRESIDENTE: Por favor le damos traslado al recusado señor secretario para que se manifieste al respecto, tiene el uso de la palabra concejal Carlos Parra.

CARLOS PARRA: Gracias presidente, este documento tiene una diferencia respecto a los anteriores y es que en este caso estamos hablando de un hallazgo sancionatorio cuya competencia es directamente del contralor y la pregunta que nos debemos hacer es que existiría, podría existir un interés directo en un hallazgo sancionatorio cuya competencia es del contralor, la respuesta clara es si, sí, porque elije al contralor que va a decidir este hallazgo sancionatorio es evidente, ya queda en manos de la plenaria nuevamente.

PRESIDENTE: Adelante señor concejal Jorge Humberto, el concejal recusado.

JORGE HUMBERTO RANGEL: Gracias presidente, manifestarle a la plenaria que no acepto la recusación presentada por la ciudadana Miriam Cecilia Mediana Buitrago, los concejales Carlos Parra y el concejal Danovis Lozano, por cuanto considero que no me encuentro impedido.

JURIDICO: Las recusaciones presentadas por la señora Miriam Cecilia Buitrago y los concejales Carlos Parra y Danovis Lozano versan sobre los mismos hechos los cuales son, de la lectura de la solicitud de recusación presentada contra el concejal Jorge Humberto Rangel se advierte que los argumentos son que no se declaró impedido conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numeral quinto de la ley 1437 de 2011, toda vez que reposa en el informe de auditoría financiera y de gestión AF009 2021 al concejo de Bucaramanga durante la vigencia 2020 por la contraloría de Bucaramanga se adelanta investigación en su contra por déficit presupuestal, déficit de tesorería y cuentas por pagar en los hechos ocurridos en la vigencia 2020, debe señalarse que de la revisión del informe de auditoría a llegado se advierte que los hallazgos que se encontraron frente al concejal Jorge Humberto Rangel son dos de tipo administrativo y dos de tipo disciplinario, sobre los hallazgos disciplinarios y de tipo administrativo debe señalarse que los procesos disciplinarios no son de competencia de la contraloría municipal de Bucaramanga si no de la procuraduría, ahora el



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **40** de **50**

hallazgo administrativo no tiene trámite alguno ante órgano de control, respecto al hallazgo sancionatorio sobre este no se ha iniciado proceso alguno, siendo claro que el proceso de responsabilidad fiscal solo inicia con el auto de apertura de responsabilidad fiscal teniéndose que agotar unas etapas definidas por la ley como por ejemplo la formulación de hallazgos los cuales no realiza el contralor si no un equipo auditor de cara a la distribución de competencias que legalmente existen en contraloría, se trae a colación sentencia radicado 60584 del 22 de agosto de 2012 en la que señalo sobre el particular aun si pesara sobre senadores ciertas investigaciones disciplinarias a cargo del órgano no por esa sola circunstancia estarían impedidos o inhabilitados para elegir al procurador puesto que este funcionario no resulta ser un agente subordinado ni del senado ni de cada senador en particular, así lo ha visto el congreso de no aceptar los impedimentos de los congresistas que han querido apartarse del proceso de designación de procurador general de la nación por tener ellos investigaciones disciplinarias pendientes, de estar probado que entre el congresista elector y el candidato a procurador general de la nación o cualquier otra dignidad que le corresponda elegir al congreso existió una suerte de compromiso, negocio o acuerdo como condición para obtener determinada conducta del congresista en el proceso elección surgiría claramente un evidente conflicto de interés que tendría que estar reprimido con la perdida de investidura, para mantener la imparcialidad y la transparencia de este procedimiento es el agente que adelanta el procedimiento contra un determinado sujeto disciplinario al que le corresponde evaluar si existiría causales de impedimento que le impidieras adelantar o continuar a cargo del respectivo proceso disciplinario, en otro pronunciamiento el concejo de estado sale a plena de lo contencioso administrativo 11 especial de decisión de perdida de investidura 13 de noviembre de 2019 dentro del radicado numero 1110315000 2019 03953006 señalo, de otra parte la sala precisa que conforme con la proceso distribución de competencias en los administrativos de responsabilidad fiscal tanto a nivel central y desconcentrado de la contraloría general de la republica el caso concreto, no es posible que el contralor general de la republica conozca de manera directa del citado proceso de responsabilidad fiscal, en este orden de ideas el supuesto interés del representante a la cámara Andrés David Calle Aguas para participar y votar en la elección de contralor general de la republica con el fin de que se nombrara el señor Reinaldo García



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **41** de **50**

Espitia en la contraloría general de la república para que este a su vez haga presión a su padre en el proceso de responsabilidad fiscal seguido en su contra es solo hipotético y en el eventual caso de darse es el señor Reinaldo García Espitia quien en su momento deberá considerar si declara el impedimento o no, de los pronunciamientos emitidos por el concejo de estado se desprende que en este caso el contralor no es agente subordinado del consejo ni de ninguno de los concejales en particular, por esto no se aceptan los impedimentos de los dignatarios que han querido apartarse del proceso de designación por tener investigaciones disciplinarias en este caso fiscales pendientes a menos que se compruebe si existe un compromiso de negocio o acuerdo como condición para obtener determinada conducta de concejal en el proceso de elección, además señala que para mantener parcialidad y transparencia del procedimiento es el agente que adelanta procedimiento con determinado sujeto al que le corresponde evaluar si existiría en causales de impedimento que le impidieran adelantar o continuar a cargo del respectivo proceso, en este caso particular solo fue puesto en conocimiento que existen hallazgos contra el concejal Jorge Humberto Rangel, ni siquiera se manifiesta que se haya iniciado un proceso contra el concejal Rangel siendo claro que el proceso de responsabilidad fiscal solo inicia con el auto de apertura de responsabilidad fiscal, teniéndose que agotar primeramente una etapas definidas por la ley como por ejemplo la formulación de hallazgos los cuales no realiza el contralor si no un equipo auditor de cara a la distribución de competencias que legalmente existen en contraloría, así las cosas en concepto de la oficina jurídica de cara a la jurisprudencia del concejo de estado en el presente caso no se configura causal de impedimento, señor presidente es importante preguntar a la plenaria.

PRESIDENTE: ¿El impedimento presentado lo rechazan honorables concejales contra el concejal Jorge Humberto?

SECRETARIO: Votación...

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Parra para que moción.

CARLOS PARRA: Para reformular la pregunta, no formulo un impedimento si no una recusación que son dos cosas diferentes.

PRESIDENTE: Listo, rechazan honorables concejales la recusación presentada contra el concejal Jorge Humberto Rangel?

SECRETARIO: Se abre la votación.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Negativo.

LUIS EDUARDO AVILA. **Negativo**. JAVIER AYALA MORENO. **Positivo**.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **42** de **50**

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo secretario.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Positivo.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo.

JORGE HUMBERTO RANGEL.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

Se cierra la votación.

10 votos positivos 8 votos negativos.

PRESIDENTE: Continuemos señor secretario.

 $\textbf{SECRETARIO:} \quad \texttt{Un momento se\~nor presidente, me informan}$

que hay otra recusación.

PRESIDENTE: Ya se la acaban de enviar señor secretario para que le de lectura.

SECRETARIO: Bucaramanga 5 de noviembre de 2021, señor Edinson Fabián Oviedo Pinzón, señora Silvia Viviana Moreno Rueda, referencia recusación declaratoria de impedimento para votar, recusado Silvia Viviana Moreno Rueda, Carlos Parra y Danovis Lozano, actuando en nombre propio me permito formular recusación en contra del honorable concejal Silvia Viviana Moreno Rueda quien ha vulnerado los principios transparencia, imparcialidad e igualdad y debido proceso pues estando impedida para votar en el proceso de selección de contralor municipal de Bucaramanga 2022-2023, no han declarado bajo constancia pune en cotrancia pedida, todo esto en calidad de socia empresas SATRAES movilizamos Metro 5, empresas que son concesionarias de la empresa MATROLINEA SA y se beneficiaron de la tarifa diferencial que el municipio de Bucaramanga pago y la cual existen investigaciones en este momento por la contraloría municipal de Bucaramanga según indagación preliminar 3486 existiendo un interés de su parte en la elección que se va a realizar de la elección del contralor municipal de Bucaramanga, concejala en este contexto ha sido testigo de que usted estaba impedida en todos los debates que hacen parte de METROLINEA SA en consideración de calidad de socia y operadores de este, motivo por el cual espero sea acogido su impedimento, igualmente existen los siguientes procesos en curso de los cuales dichas empresas y Metrolinea están vinculados, fundamentos de derecho ley 134 de 2002 artículo 48, ley 1437 de 2011 artículo 11, petición, que se surta el debido proceso



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **43** de **50**

de la recusación conforme el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, descendiendo de lo sea leída en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Bucaramanga de 5 de diciembre de 2021 antes de surtirse el tramite convocado de votación y elección del contralor municipal de Bucaramanga periodo 2022-2023, acéptese la recusación presentada en contra de la señora Silvia Viviana Moreno, quien en su calidad de concejal de Bucaramanga estando impedida conforme a lo establece el numeral quinto del artículo 11 de la ley 1437 de 2011, atentamente Carlos Parra, Danovis Lozano.

Ha sido leída.

PRESIDENTE. Le damos el traslado señor secretario a la concejal recusada, tiene el uso de la palabra el doctor Javier jurídico del concejo de la ciudad.

Primero se pronuncia la recusada.

Tiene el uso de la palabra concejal recusada, concejal Silvia.

SILVIA VIVIANA MORENO: Si señor presidente, bueno dentro de lo mencionado en el escrito por el señor Carlos Alberto Casas Duran y mis compañero Carlos Parra y Danovis, voy a precisar algunos puntos y es que actualmente soy la gerente de la empresa de transportes SATRAES SA la cual a la fecha no ha sido concesionada a Metrolinea, no soy ni tengo acciones en Metro 5 o movilizamos, respecto a la indagación preliminar con que menciona los recusantes debo decir que no tengo ningún interés particular en la empresa METROLINEA a quien fue abierta esta indagación preliminar, cuarto, mi votación de impedimento al proyecto de acuerdo de tarifa diferencial dentro de mis actividades privadas perteneció a empresas de transportes pero no están vinculadas a la indagación preliminar, no he tenido que realizar manifestación alguna frente al peticionario de recusación del señor Carlos Alberto Casas Duran toda vez que no lo conozco y las pruebas no me las allegaron, considero son situación de hecho que sustentan la recusación, de igual manera no he sido notificada formalmente y m miembros de mi familia tampoco, señor presidente no acepto la recusación, gracias por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Fue citada la recusación, tiene el uso de la palabra el doctor Javier.

JURIDICO: Gracias señor presidente, señor presidente en procura de atender la solicitud de recusación radicada en contra de la honorable concejal Silvia por parte de los honorables concejales Carlos Parra y Danovis Lozano quienes presentan recusación contra la concejal Silvia Moreno Rueda por cuanto consideran que es socia de las empresas SATRAES Movilizamos y o Metro 5, empresas que son concesionarias de la empresa METROLINEA SA y se beneficiaron de la tarifa



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **44** de **50**

diferencial del municipio de Bucaramanga pago y del cual existe investigación en este momento por la procuraduría municipal de Bucaramanga según indagación preliminar 3486 igualmente existen los siguientes procesos 3408 3409 3429 y las causales invocadas me permito leerlas textualmente, primero tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero de civil o su socio o socia de hecho o de derecho, once, haber dado al servidor concejo, concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma o haber intervenido en esta como apoderado, agente del ministerio público, perito o testigo sin embargo no tendrán el carácter de concepto en la referencia o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una degición decisión tomada por la administración, dieciséis, dentro del año anterior haber tenido interés directo actuado como representante, asesor, haber presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio del gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto de definición, en primer lugar es importante señalar que en este caso no se allegaron pruebas ni fueron solicitadas dentro de la actuación administrativa, tampoco se llevó prueba de inicio de proceso de responsabilidad fiscal, el desarrollo de esta causal jurisprudencialmente se ha dado en los siguientes términos, el honorable concejo de estado sala especial de decisión de 16 de 5 de septiembre de 2018 con radicado número 11131500020180032000 en el que señalo el presunto interés en delgado a la entonces senadora de la república, no es cierto habida consideración para la fecha en que se surtió el debate y votación de iniciativa legislativa ninguna de las actuaciones penales en curso contra la señora López Hernández se encontraba en etapa de investigación de manera que para entonces el ente investigador en este caso la sala penal de la corte suprema de justicia no había evaluado en mérito para vincularla formalmente al proceso penal vía indagatoria o declaratoria de persona ausente, siete punto ocho, esto encuentra sustento de una parte de la jurisprudencia del pleno de la corporación como en hecho de que la etapa de indagación el 0 investigación previa es anterior al proceso penal propiamente tal y precisamente tiene por finalidad determinar si hay un lugar o no a la acción penal como lo precisa el artículo 322 de la ley 600 de 2000, de ahí que resulta inconsecuente firmar la existencia de un conflicto de intereses respecto de



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **45** de **50**

procesos penales inexistentes para la época de liberación o votación, siete punto nueve, en una situación tal no se torna perceptible configuración de un conflicto en la persona o el congresista pues la formulación de una querello denuncia resulta insuficiente para dar por acreditada la existencia de la conducta, su relevancia jurídico penal el mérito para investigar a la responsabilidad del señalado dado que ello corresponde a un juicio de valor a cargo del titular de la acción penal, siete diez, entender lo contrario comprometería la potestad deliberativa del congresista dado que bastaría formular en su contra una denuncia o querella para impedir su actuación en los asuntos propios del legislativo, de igual manera se trae a colación la sentencia con radicado PI0584 del 22 de agosto de 2012 en la que señalo sobre el particular, aun si pesara sobre los senadores ciertas investigaciones disciplinarias a cargo del orden o no por esa sola circunstancias no estarían impedidos o inhabilitados para elegir al procurador puesto que este funcionario no resulta ser un agente subordinado ni del estado ni de cada senador en particular, así lo ha visto el congreso, no aceptar impedimento de los congresistas que han querido apartarse del proceso de designación del procurador general de la nación por tener ellos investigaciones disciplinarias pendientes, de estar probado que del congresista electorio, el candidato a procurador general de la nación o cualquier otra dignidad que le corresponda elegir el congreso existió una suerte de compromiso, negocio o acuerdo como condición para obtener determinada conducta del congresista en el proceso de elección surgiría claramente un evidente conflicto de intereses que tendría que ser reprimido con la perdida de la investidura, para mantener la imparcialidad y transparencia de este procedimiento es el agente que adelanta el procedimiento contra un determinado sujeto disciplinario al que le corresponde evaluar si existirían causales de impedimento que le impidieran adelantar o continuar a cargo del respectivo proceso disciplinario de los pronunciamientos emitidos por el concejo de estado se desprende que en este caso el contralor no es agente subordinado del concejo ni de ninguno de los concejales en particular por esto no se aceptan los impedimentos de los dignatarios que han querido apartarse del proceso de designación por tener investigaciones disciplinarias o en este caso fiscales pendientes a menos que se comprueben que existe un compromiso, negocio u acuerdo como condición para mantener determinada conducta del concejal en el proceso de elección, en tal sentido esta oficina jurídica respecto a la presente



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **46** de **50**

recusación conceptúa que no se configura el impedimento planteado.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Carlos Parra por un minuto, concejal Marina y cerramos las intervenciones para someter a votación la recusación que ya fue leída por el doctor Javier y el secretario y es demasiado clara para no empezar a abrir un debate innecesario en la corporación, tiene el uso de la palabra concejal Carlos Parra.

CARLOS PARRA: Perdón presidente pero este no es un debate innecesario es un debate súper claro, Jose le mande al correo la declaración de conflicto de interés que firmamos todos en el concejo en la cual declaramos cuales son nuestros posibles conflictos de interés, es el documento prueba reina de cualquier conflicto de interés, Jose si puede abrir el documento en el punto uno punto tres, está muy claro, de que empresa es socia la concejal Silvia Moreno, una de esas empresas si puede Jose exponerlo es TRANSCOLOMBIA, socia de una empresa que es operadora del sistema de transportes masivo METROLINEA, la causal no es tener un proceso pendiente, la causal es tener un interés directo en la regulación, decisión de un asunto que puede afectar sus intereses, podría una persona que es accionista de una empresa operadora de METROLINEA tener interés directo en cualquier sanción que por ejemplo afecte los operadores, es claro compañeros, votar, negar este impedimento es prevaricar, no hay cosa diferente pero ojo presidente para que el debate sea justo quiero que se exponga por favor el punto uno punto tres.

PRESIDENTE: Por favor ingeniero Jose Luis lo exponemos y continuamos concejal.

CARLOS PARRA: Ahí pueden ver en el documento en las empresas donde tiene acciones la primera empresa SATRAES y la tercera empresa TRANSCOLOMBIA que a su vez es socia de uno de los operadores del sistema masivo, compañeros negar esto es acabar con la figura de los conflictos de interés, no tiene el mas mínimo sentido de que nosotros ante una prueba tan clara y una declaración pública le permitamos a un concejal votar esto, incluso ustedes lo pueden votar negativo lo pueden negar, pero esta concejal un juez pasa facilito por encima y le quita la investidura de por vida no puede volver a tener un cargo público, se le acaba la carrera a esta persona.

INTERVENCION PRESIDENTE: Concejal Carlos Parra, tiene el uso de la palabra concejal Marina por un minuto por favor.

MARINA AREVALO DURAN: Presidente en primer lugar quiero aclarar dos cosas, la primera, esta plenaria no tiene garantías para nosotros las minorías, el presidente da la palabra como a él se le da la gana, me da un minuto para hablar...



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **47** de **50**

INTERVENCION PRESIDENTE: Concejal Marina por favor le pido respeto porque la he respetado.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Yo no le he faltado al respeto, usted es el que me falta al respeto porque no me deja hablar, tengo el uso de la palabra, tenga la bondad...

INTERVENCION PRESIDENTE: Se le está dando la palabra y la recusación es clara, aquí se tiene que votar concejal Marina.

MARINA AREVALO DURAN: La concejal Silvia en todas las oportunidades que ha presentado informe de gestión de METROLINEA ha manifestado impedimento y se ha retirado, jurídico necesito que usted me aclare, como la concejal se retira con todo lo que tenga que ver con METROLINEA, y hoy tiene una investigación en curso METROLINEA en la contraloría y usted da concepto de que la recusación no procede pero por favor responda jurídico porque no ha contestado nada, conteste por favor.

PRESIDENTE: Listo, señor secretario procedemos a la votación.

¿Rechazan honorables concejales la recusación presentada contra la concejal Silvia Moreno?

SECRETARIO: Votación nominal.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN. Esas son las garantías del presidente, no deja que el jurídico conteste, voto **negativo**.

LUIS EDUARDO AVILA. Negativo.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Positivo secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo.

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO. Positivo.

SILVIA VIVIANA MORENO.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON. Positivo.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. **Negativo** y constancia de que el jurídico no responde.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

10 votos positivos 8 votos negativos se cierra la votación.

PRESIDENTE: Cerrada la votación solo me queda la duda si los recusantes podían votar estas recusaciones para que quede constancia en el acta señor secretario.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **48** de **50**

Ejerce como presidente el primer vicepresidente Leonardo Mancilla Ávila.

PRESIDENTE: Bueno hay que dejarle constancia hoy a la ciudad de que la demora en la elección del contralor fue porque presentaron unas recusaciones tanto la ciudadanía como unos concejales, esto tiene que ser claro y no porque la mesa directiva o la plenaria quisiese demorarse, vamos a entrar a la elección señores concejales del contralor, a partir de este momento ya entramos a la elección y les voy a leer, de conformidad lo señalado en el artículo 37 de la resolución número 089, establece que le corresponde a la plenaria realizar la elección que en sesión plenaria del 8 de noviembre se conformó por la terna de los siguientes participantes, Viviana Marcela Blanco, Víctor Hugo Contreras y Jaime Alexander Hernández, vamos a designar la comisión escrutadora, está por el concejal Antonio Sanabria del Movimiento Liga, el concejal Francisco Gonzales del partido Liberal y el concejal Luis Fernando del partido democrático, señor secretario votación, estamos en votación no les voy a dar la palabra. Ya estamos en votación no se le puede dar la palabra a nadie.

SECRETARIO: Se repartieron las papeletas, debidamente selladas con sello seco, ¿el secretario Carlos Santos me informa cuantas papeletas se repartieron?

Perfecto 18 papeletas se repartieron.

PRESIDENTE: Señor secretario, le vamos a dar la palabra al jurídico para que nos dé una claridad.

JURIDICO: Señor presidente, honorables miembro de la corporación a la hora actual de desarrollo de la plenaria se deja constancia que no se ha recibido más comunicaciones en los canales institucionales de la corporación respecto de recusaciones y de más solicitudes.

PRESIDENTE: Gracias señor jurídico.

SECRETARIO: Ingeniero Jose Luis por favor me proyecta la urna.

Voy a llamar a votación, iniciamos votación.

Marina De Jesús Arévalo Duran, por favor depositamos en la urna cada concejal.

PRESIDENTE: Secretario mejor pasemos por el sitio si no aquí nos van a tomar del pelo.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila, Javier Ayala Moreno, Luisa Fernanda Ballesteros, Carlos Andrés Barajas, Jaime Andrés Beltrán, Luis Fernando Castañeda, Francisco Javier Gonzales, Robín Anderson Hernández Reyes, Wilson Danovis Lozano, Leonardo Mancilla Ávila, Nelson Mantilla Blanco, Silvia Viviana Moreno, Edinson Fabián Oviedo Pinzón, sobro una papeleta, el concejal Fabián Oviedo no se encuentra dentro del recinto, por favor que quede registrado, Carlos



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **49** de **50**

Felipe Parra, Tito Alberto Rangel, Jorge Humberto Rangel, Cristian Andrés Reyes Aguilar.

Listo, señores concejales, publico.

Antonio Vicente Sanabria.

ANTONIO VICENTE SANABRIA: Voto público, en blanco.

SECRETARIO: Señores concejales a partir de este momento se cierra la votación, por favor la comisión escrutadora se acerca a la mesa.

PRESIDENTE: Concejales estamos en la comisión escrutadora, después de la comisión con mucho gusto le doy la palabra.

Estamos en la comisión escrutadora.

SECRETARIO: Por favor silencio.

10 votos Viviana Marcela Blanco, votos en blanco 8. Un voto que no recibió el concejal Fabián Oviedo que no estaba presente, es de mencionar que todas las votaciones tenían sello seco de secretaria general y todos los votos depositados en la urna tenían sello seco.

PRESIDENTE: Como fue la votación comisión? ¿Cuántos votos?

Secretario como fue la votación por favor.

SECRETARIO: 10 votos para la señora Viviana Marcela Blanco, 8 votos en blanco, un voto y un tarjetón que no se recibió, no se entregó porque el concejal Fabián Oviedo no se encontraba en la plenaria.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario, se esta manera queda elegida la doctora Viviana Marcela Blanco, por la corporación de Bucaramanga con 10 votos a favor, 8 votos en blanco y un voto que no se hizo, para el periodo de contralor municipal en el periodo 2022-2025, la corporación aprueba jurídicamente que sea así.

SECRETARIO: Se abre la votación de la aprobación jurídica.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN.

Estamos haciendo la aprobación concejal Marina si aprueban la elección o no, que si aprueban la... presidente por favor repita la pregunta.

PRESIDENTE: Ya se votó secretario. Estamos es ratificándola, vamos a tomar ya el juramento.

Bueno vamos a hacerlo.

La corporación declaro jurídicamente a la doctora Viviana Blanco para cargo de contralor de Bucaramanga municipal del periodo 2022-2025.

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN.

LUIS EDUARDO AVILA.

JAVIER AYALA MORENO. Positivo.

LUISA FERNANDA BALLESTEROS. Negativo.

CARLOS ANDRES BARAJAS. Si secretario.

JAIME ANDRES BELTRAN. Negativo.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA. Positivo.

FRANCISCO JAVIER GONZALES. Positivo.



ACTA CORPORATIVA DE SESIONES

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-01

Serie:

Página **50** de **50**

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES. Positivo.

WILSON DANOVIS LOZANO. Negativo a esta mentira.

LEONARDO MANCILLA AVILA. Positivo.

NELSON MANTILLA BLANCO.

SILVIA VIVIANA MORENO. Positivo.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON.

CARLOS FELIPE PARRA. Negativo.

TITO ALBERTO RANGEL. Negativo.

JORGE HUMBERTO RANGEL. Positivo.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR. Positivo.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA. Negativo.

INTERVENCION HC MARINA AREVALO DURAN: Secretario Marina de Jesús Arévalo negativo.

Marina de Jesus Arevaro negativo.

SECRETARIO: Si señora registrado su voto negativo concejal Marina Arévalo.

10 votos positivos, 8 votos negativos, ha sido ratificada la elección.

PRESIDENTE: Queda elegida como contralora de la ciudad de Bucaramanga la doctora Viviana Blanco para el periodo 2022-2025, por hoy damos terminado la sesión, que tengan buena noche y que descansen.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Primer Vicepresidente:

ONARDO MANCILLA ÁVILA

El Secretario:

CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA.

ELABORADO POR: EDINSON FERNEY HORMIGA MANTILLA.